



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES




VERSIÓN PÚBLICA
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR-0257/2019

En las instalaciones de Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, Ubicada en la séptima Avenida Norte, Pasaje número tres, Urbanización Santa Adela, casa número uno, a las diez horas del día nueve de agosto del dos mil diecinueve, se **HACE CONSTAR** que en vista la solicitud de información presentada por parte del señor [REDACTED] [REDACTED] quien solicita:

"Aproximadamente en los últimos 20 días no me reciben llamadas en UAIP/OIR de DGCP, solicito información de la razón de esta situación o copia del documento en el que se ordena bloquear mis llamadas"

Y de conformidad al Artículos, 65 y 74 literal C de la Ley de Acceso a la Información Pública y 277 del Código Procesal Civil y Mercantil y Artículo 10 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita **RESUELVE**: declarese improponible la petición del señor [REDACTED] [REDACTED], en razón de la imposibilidad de proporcionar una respuesta por ser una solicitud manifiestamente irrazonable.



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información

MJCA/kf